

El Juzgado de distrito Civil y Comercial de la 2da Nom. Rosario, hace saber que en los autos: BANCO CREDICOOP CL c/LAVINIA GUSTAVO JOSE s/Medida previa juicio ejecutivo, N° 705/16, hace saber a Gustavo José Lavinia DNI 23.344.540 lo siguiente: N° 857 24 de 2018. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Tener por reconocida la documental en su contenido y firma, consistente en un Contrato de Productos/Servicios Aplicables y Resúmenes de Cuenta de tarjeta de crédito; y en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva (art. 450 CPCC). Insértese y hágase saber. Aldana Viele, Prosecretaria.

§ 33 358238 Jun. 5 Jun. 7

En autos caratulados: BINELLO DAIANA AYELEN c/SILVA CARLOS ROBERTO -Sucesorios- y Otros s/Daños y Perjuicios; Expte. 496/17, que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nom. Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, se ha dispuesto emplazar en los términos del Art. 597 CPCC, a los Herederos de Silva Carlos Roberto, DNI 25.729.296, a comparecer a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Viele, Prosecretaria.

§ 33 358239 Jun. 5 Jun. 7

En autos caratulados LEDESMA SAAI c/TERRASUR S.A. y Otro s/Ejecutivo; Expte. 1326/2016 que tramitan por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nom. Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, se hace saber a la demandada Terrasur S.A. CUIT 30-70821894-0 y a Gustavo Alberto Monti, DNI 16.524.493, que con fecha 17/05/18, se ha decretado la rebeldía, prosiguiendo el juicio sin su representación. Dra. Viele, Prosecretaria.

§ 33 358240 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe comunica que se ordenó publicar por edictos el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 3 de Abril de 2018. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los herederos o sucesores de Oreste Oscar Arrighi no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Una vez firme, ofíciase a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo correspondiente. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Todo ello en los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ARRIGHI ORESTE OSCAR s/Ejecución Fiscal - Expte. CUIJ N° 21-02847940-6. Publíquese sin cargo por cinco (5) días. Rosario, 23 de Mayo de 2018. Dr. Menossi, Secretario.

S/C 358231 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, y en autos: TARJETA NARANJA SA c/PALAMETA DANIELA LILIANA s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 21-02882404-9, se le hace saber a Palameta Daniela Liliana, que se ha dictado la siguiente Resolución: N° 1519. Rosario 14 de Junio de 2017: Y Vistos... Resuelvo... Por presentado, con domicilio constituido en el carácter invocado, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Previa reposición de ley. Trábase embargo (Art. 277 CPCC) en la proporción establecida por el Decreto 484/87 sobre los haberes que perciba el demandado de su empleador María Eugenia Cepeda, hasta cubrir la suma de \$ 15.783,15, con mas el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal, sucursal Caja de Abogados para estos autos, debiendo la actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta a tal efecto y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester con transcripción íntegra del presente. Ordenase que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda pues por razones de transparencia, eficiencia, idoneidad y seguridad., no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el artículo 66 del CfCC. insértese y hágase saber. Firmado Santiago M. Male Franch (Secretario) Luciano D. Juárez (Juez). También se hace saber que se dictó el siguiente/decreto: Rosario, 04 de Agosto de 2017: Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo.: Santiago M Male Franch (Secretario) Luciano D. Juárez (Juez). Secretaría, 24 de Mayo de 2018. Dra. Baclini, Secretaria.

§ 33 358211 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a GASTRONOMÍA CENTRO S.R.L. (CUIT 30-70764953-0) en su carácter de titulares de la cuenta de ingresos brutos N° 021-313554-4, incluye saldo de convenio N° 7100421-3 por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme auto que se transcribe: N° 360 Rosario, 7 Marzo de 2017. Y Vistos: Los presentes caratulados API c/GASTRONOMÍA CENTRO SRL s/Apremio Fiscal A.P.I. 21-02872857-0, Expte. N° 1273/2016; Y Considerando: Las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 73 ley 3456; Resuelvo: Agréguese las constancias acompañadas. Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada demanda de ejecución fiscal (Art. 127 Ley 3456). Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de diez días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si la sociedad demandada funciona allí, y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre los bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$ 31.000 estimado por todo concepto. Designase oficiales de Justicia Ad Hoc a los propuestos, con las formalidades de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria) y del siguiente decreto: Rosario, 24 de Abril de 2018. Cargo N° 4873/18. Cítese por edictos a la demandada como se solicita. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/GASTRONOMÍA CENTRO S.R.L. s/Ejecución Fiscal - Expte. N° 1273/16. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, 22 de Mayo de 2018. Dra. Viele, Prosecretaria.

S/C 358229 Jun. 5 Jun. 7

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/COSTURELLA LEONARDO y/u Ots. s/Apremio; Expte. N° 6SS/16, ha dictado la siguiente resolución: N° 2069. Arroyo Seco, 12/09/2017. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 9.049,07, en concepto de capital, con más la suma de \$ 4.524, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo reden podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, LS066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, LS066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiriere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias al Sr. Costurella Leonardo y/o a sus sucesores y/o propietarios y/o terceros y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda N° 3/001336/2016 y 9/001016/2016, en concepto de, tasa general inmueble y tasa municipal consolidada pertenecientes al inmueble cuyo N° de partida es 0003704-00, ruta 31, manzana 003, lote 006, sito en calle Cardozo 79 de la ciudad de Arroyo Seco, de acuerdo a las constancias de deudas emitidas por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 15 de Mayo de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 358252 Jun. 5 Jun. 11

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PIAI CARLOS L. s/Apremio; Expte. N° 1033/2017, ha dictado la siguiente resolución: N° 709. Arroyo Seco, 26/04/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitiría y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 4.562,22, en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.368,66, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionada sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Caítani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los término del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Piai Carlos L. y/o a quien resulte ser responsables fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio JY-554 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado

Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 21 de Mayo de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 358249 Jun. 5 Jun. 11

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LAPELLI MARCELO J. s/Apremio; Expte. N° 112/2018, ha dictado la siguiente resolución: N° 711. Arroyo Seco, 26/04/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado sobre el rodado dominio GRP-362 por la suma de \$ 18.001,66, en concepto de capital, con más la suma de \$ 5.400,50, estimados provisoriamente por intereses y costas, y sobre el rodado IUQ-568 por la suma de \$ 29.913,16, en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.973,95, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dichos embargos recién podrán efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11, L5066 y Arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que los embargos se hallan peticionado sobre bienes rodados- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución-si no lo hiciera. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Lapelli Marcelo J. y/o a quien resulte ser responsables fiscal de las constancias de deuda en concepto de impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente a los dominios GRP-362 y IUQ-568 y/o poseedores y/o tenedores de los vehículos, de acuerdo a los Certificados Municipales de deudas impagas emitidas por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 21 de Mayo de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 358247 Jun. 5 Jun. 11

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LEZCANO JESÚS A s/Apremio; Expte. N° 872/17, han dictado las siguientes resoluciones: N° 2337. Arroyo Seco, 30/10/2017. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 3.166,40 en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.583,20 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11, L5066 y Arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9- Resérvase en Secretaria el sobre con documental acompañada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Otro: Arroyo Seco, 07/11/2017. Atento lo informado, suspéndanse los términos que estuvieren corriendo. Intímese al Dr. Germán Frea al reintegro de los autos, dentro del término de tres días (3), bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Expte. N° 872/17. Fdo. Dra. Viviana B. Bravo, Jueza. Fdo. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. Otro: Arroyo Seco, 28/11/2017. Agréguese el escrito cargo N° 3626/17. Por presentado en fecha 07/11/2017, con patrocinio letrado. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Otórguesele la participación legal correspondiente. Agréguese la cédula y boleta de iniciación de juicio acompañada. Reanúdense los términos suspendidos. En razón de que por virtud de la fecha de la ordenada suspensión (07/11/2017) no ha transcurrido ni un solo día del plazo respectivo, notifíquese por cédula el presente con el decreto de suspensión, con copia de la demanda y de conformidad a lo dispuesto en CPC, 87. Expte N° 872/17. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a la Sr. Lezcano Jesús A. y/o a sus sucesores y/ o a quien resulte ser responsable fiscal de la Constancia de Deuda N° 00393/2016, en concepto de Infracción de Tránsito N° 63160 sobre vehículo Moto, perteneciente al dominio 313-HLR, de acuerdo a la Constancia de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 21 de Mayo de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 358246 Jun. 5 Jun. 11

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BRAGAGNINI ADRIÁN M. s/Apremio; Expte. N° 1113/2017, ha dictado la siguiente resolución: N°

712. Arroyo Seco, 26/04/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado sobre el rodado dominio JTT-870 porta suma de \$ 15.969,57 en concepto de capital, con más la suma de \$ 4.790,87 estimados provisoriamente por intereses y costas, y sobre el rodado JTT-879 por la suma de \$ 55.059,11 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.517,73 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dichos embargos recién podrán efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que los embargos se hallan peticionado sobre bienes rodados- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias al Sr. BRAGAGNINI ADRIÁN M. y/o a quien resulte ser responsables fiscal de las constancias de deuda en concepto de impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente a los dominios JTT-870 y JTT-879 y/o poseedores y/o tenedores de los vehículos, de acuerdo a los Certificados Municipales de deudas impagas emitidas por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 21 de Mayo de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 358245 Jun. 5 Jun. 11

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DAVINI SEBASTIAN D. s/Apremio; Expte. N° 1102/2017, ha dictado la siguiente resolución: N° 707. Arroyo Seco, 26/04/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 23.200,73 en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.600,36 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11, 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Davini Sebastián D. y/o a quien resulte ser responsables fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio JJO-867 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 21 de Mayo de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 358244 Jun. 5 Jun. 11

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/UGARTE GREGORIO NAVARRO s/Apremio; Expte. N° 684/16, ha dictado la siguiente resolución: N° 145. Arroyo Seco, 22/02/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 14.613,01 en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.306,50 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo reden podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Ugarte Gregorio Navarro y/o a sus sucesores y/o propietarios y/o terceros y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda N° 0/000096/2016, 3/001395/2016, 9/001075-/2016 y 7/000139/2016, en concepto de contribución de mejoras, tasa general inmueble, tasa municipal consolidada y agua y desagües cloacales pertenecientes al inmueble cuyo N° de partida es 0005815-00, ruta 35, manzana 002, lote 027, sito en calle Pacheco 27 de la ciudad de Arroyo Seco, de acuerdo a las constancias de deudas emitidas por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 10 de Mayo de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 358243 Jun. 5 Jun. 11

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECÓ c/AGRORIESMA S.R.L. s/Apremio: Expte. N° 875/17, ha dictado la siguiente resolución: N° 2339. Arroyo Seco, 30/10/2017. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 46.363,18 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.908,95 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada- Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a AGRORIESMA S.R.L. y/o a quien resulte ser responsables fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre .vehículo, perteneciente al dominio NMS-044 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 15 de Mayo de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 358241 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Lorena A. González (Secret.) Dr. Marcelo Quiroga (juez) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Angerami Leonor, DNI N° 5.543.628, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. (Autos (ANGERAMI LEONOR s/Declaratoria de Herederos); Expte. N° 21-02896311-1. Dra. González, Secretaria.

\$ 45 358339 Jun. 5

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, ordena: publíquense los edictos citatorios en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término de 1 día para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Norberto Godoy DNI N° 14.658.151. Rosario, 21 de Mayo de 2018. Autos caratulados: GODOY, HUGO NORBERTO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02896391-9). Fdo.: Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Secretaria).

\$ 45 358355 Jun. 5

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, ordena: publíquense los edictos citatorios en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por 5 veces en 10 días para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante Granet, Rina Angélica DNI N° 6.015.346. Rosario, de Abril de 2018. Autos caratulados: GRANET, RINA ANGELICA s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02895174-1). Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria). Rosario, 21 de Mayo de 2018.

\$ 45 358353 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2° Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la ley 11287, se hace saber que en los autos: ARRIETA, OSCAR LUIS y Otra s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02892905-3, se cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por los causantes de don Oscar Luis Arrieta, LE 6.015.614 y de doña Nilda Aida Cartelli, LC 2.383.427, por el término de treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 2 de Mayo de 2018. Fdo. Dra. Marianela Godoy, (Secretaria).

\$ 45 358275 Jun. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Ida Beltritti y de don Randolpho Antonio Menazzi, para que comparezcan ante este Tribunal y dentro de los autos caratulados: BELTRITTI, IDA y Otro s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-02897915-8, a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, de Mayo de 2018. Dra. Cossovich, Secretaria.

\$ 45 358250 Jun. 5

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de GONZALEZ, MICAELA JORGELINA - DNI N° 3.447.451, para que en el término de 30 días se presenten en autos y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C.C.C.N.); (Expte. CUIJ 21-02897726-0). Rosario, 30 de Mayo de 2018. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 45 358208 Jun. 5

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de BALSEIRO, NÉSTOR HUGO, DNI N° 6.035.585, para que en el término de 30 días se presenten en autos y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C.C.C.N.); (Expte. CUIJ 21-02887353-8). Rosario, 30 de Mayo de 2018. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 45 358209 Jun. 5

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Piñol Fidel Víctor, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se Publica a sus efectos por 1 día en el BOLETIN OFICIAL. Autos: PIÑOL, FIDEL VICTOR s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-02897627-2. Rosario, Mayo de 2018. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 45 358332 Jun. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17ma Nominación de Rosario, a cargo del suscripto, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la ley 11287, se hace saber que en los autos: MARTINEZ OLGA s/Sucesorio - Sucesión; CUIJ 21-02893972-5, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de doña Martínez Olga (DNI 3.702.026) por un (01) día para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante (Art. 1,2 y 2340 CcyC y 592 CPCC). Rosario, 28 de Mayo de 2018. Secretaría del Dr. Juan Manuel Conti. Dra. Netri, Prosecretaria.

\$ 45 358301 Jun. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi, en los autos caratulados LUCIA FERNANDEZ

s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02897408-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Lucia Fernández, DNI 5.511.898, hija de Máximo Fernández y Adela y/o Adelina Canga, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dr. Menossi, Secretario.

\$ 45 358299 Jun. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Carlos Cadierno, Secretaría de la Dra. María Eugenia Sapei, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Lucia Beatriz Lioi, DNI 6.377.674, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 1 día (Art. 2340 CCyC). (Autos: LIOI, LUCIA BEATRIZ s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 165/2018). Rosario, 30 de Mayo de 2018. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.

\$ 45 358343 Jun. 5

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados: DOMINGUEZ, GABRIEL ANGEL s/Sucesorio; Expte. N° 21-02897385-0 (260/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Gabriel Angel Domínguez, D.N.I. N° 26.379.543, por el término de un día para que dentro de los 30 días siguientes comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 28 de Mayo de 2018. Sergio Antonio González, secretario.

\$ 45 358273 Jun. 5

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, CLARA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 21-02897606-9 (273/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Clara González, D.N.I. N° 3.580.440, por el término de un día para que dentro de los 30 días siguientes comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 28 de Mayo de 2018. Sergio Antonio González, secretario.

\$ 45 358272 Jun. 5

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados BROK, ANA y Otros s/Sucesorio; Expte. N° 21-02895286-1 (135/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Ana Brok, DNI N° 1.041.758 y Marcelino Ruiz, D.N.I. N° 2.197.481, por el término de un día para que dentro de los 30 días siguientes comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 29 de Mayo de 2018. Sergio Antonio González, secretario.

\$ 45 358277 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados BERGONZONI, CESAR s/Sucesorio; Expte. N° 21-02897569-1 (270/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Cesar Bergonzoni, D.N.I. N° 5.971.398, por el término de un día para que dentro de los 30 días siguientes comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 29 de Mayo de 2018. Sergio Antonio González, secretario.

\$ 45 358280 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados PALMUCCI, MARIA CATALINA s/Sucesorio; Expte. N° 21-02898036-9 (296/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de María Catalina Palmucci, L.C. N° 746.120, por el término de un día para que dentro de los 30 días siguientes comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 29 de Mayo de 2018. Sergio Antonio González, secretario.

\$ 45 358286 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados KLOSTER, MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 21-02895186-5 (127/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Miguel Angel Kloster, D.N.I. N° 12.556.688, por el término de un día para que dentro de los 30 días siguientes comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 28 de Mayo de 2018. Sergio Antonio González, secretario.

\$ 45 358270 Jun. 5

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados MORETTA, PEDRO y Otros s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 21-02894349-8 (81/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Pedro Moretta, D.N.I. N° 5.999.540, y Teresa Russo, CISO 02/342/975, por el término de un día para que dentro de los 30 días siguientes comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 28 de Mayo de 2018. Sergio Antonio González, secretario.

\$ 45 358284 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados CICARELLI, LUIS ALEJANDRO s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 21-02897184-9 (247/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Luis Alejandro Cicarelli, D.N.I. N° 2.260.712, por el término de un día para que dentro de los 30 días siguientes comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 28 de Mayo de 2018. Sergio Antonio González, secretario.

\$ 45 358283 Jun 5 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Iturrisa Arcadio Ramón, DNI 13.418.819, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: ITURRISA ARCADIO RAMON s/Sucesorio; Expte. 191/18. Aldana Viele, prosecretaria.

\$ 45 358235 Jun. 5

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Belén Agustina Concepción DNI 1.040.336, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: BELEN AGUSTINA CONCEPCION s/Declaratoria de Herederos; Expte. 1115/17. Aldana Viele, prosecretaria.

\$ 45 358234 Jun. 5

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de

Marinelli Paulina Estela DNI 3.030.831, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: MARINELLI PAULINA ESTELA s/Sucesorio; Expte. 310/18. Aldana Viele, prosecretaria.

\$ 45 358237 Jun. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de AMORE ANA MARIA (D.N.I. 5.626.589), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 29/05/2018. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 45 358216 Jun. 5 Jun. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de AROCENA MARIA LUISA (D.N.I. 5.552.264), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 29/05/2018. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 45 358214 Jun. 5 Jun. 18

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Pozzi, Secretaria de la Dra Laura Barco se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Ghirardi Jorge Alberto, DNI N° 14.541.127 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "GHIRARDI JORGE ALBERTO s/Declaratoria de herederos; (Expte N° 581/18). Firmat, 11 de Mayo de 2018. Dra. Barco, Secretaria.

\$ 45 358338 Jun. 5 Jun. 11

CASILDA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos CRUSCO, DOMINGO c/ROMERO, BEATRIZ y/u Otros s/Usucapión; (Expte. N° 462/16), cita y emplaza a Beatriz Romero y/o sus Sucesores y/o titular registral y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el siguiente inmueble: "Un lote de terreno baldío cercado, ubicado en Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, de la manzana N° 58, Sección C, del catastro Municipal y como Manzana N° 53 según Catastro provincial, y que forma esquina entre las calles Hipólito Irigoyen y Guido, compuesto de: veinte

(20m) metros de frente al Sud -Este, sobre Hipólito Irigoyen por cuarenta y siete (47,50m) metros cincuenta centímetros de fondo y frente al Nor-Este, sobre General Guido. Encerrando una superficie total de novecientos cincuenta metros cuadrados (950m2) que linda: Al Sud-Este con la calle Hipólito Irigoyen, al Nor-Este con la calle General Guido, al Nor-Oeste con el lote número seis y al Sud-Oeste con el lote número once, del plano oficial.- Ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 4620. Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo partida N° 18-05-09-389769/0001-2.- Inscripta al Tomo: 82 - Folio: 159 BIS - Número: 72968 - Dpto. Caseros. Plano registrado en el Dpto. topográfico como "Dupl. 1089-Cas- el 18.02.16., confeccionado por el Agrimensor Bernabé Acuña"; para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Casilda, Mayo de 2018. Dr. Agustín M. Crosio (Secretario).

\$ 52,50 358292 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, se hace saber que en los autos caratulados: "GARCÍA, DELIA y SARDO, JOSÉ s/Sucesión" (Expte. N° 111/18), se cita y emplaza a los herederos, legitimarios, acreedores y legatarios dé los causantes Delia Dora García y José Justo Sardo, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por éstos, por el término de 30 días, a que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese un día. Casilda, 28 de Mayo de 2018. Dr. Crosio, Secretario.

\$ 45 358362 Jun. 5

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación Secretaría Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ANGEL STEFONI, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CCyCN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 45 358282 Jun. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación Secretaría Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SEXTO OSVALDO PISTELLI, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CCyCN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 45 358279 Jun. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación Secretaría Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DI BERNARDO DANIEL SANTIAGO, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CCyCN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 45 358276 Jun. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ALARCON HUGO ALBERTO, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CCyCN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 358274 Jun. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARIA ESTHER BUSTAMANTE, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CCyCN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 358271 Jun. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JOSE CARLOS BRUERA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CCyCN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 358269 Jun. 5

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe notifica a COSENTINO HNOS. S.R.L. su carácter de titular de la partida de impuesto inmobiliario N° 150200-201898-0003-5, que se a dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: "N° 534. San Lorenzo, 20 de abril de 2018.- Y VISTOS: Los presentes autos caratulados ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/COSENTINO HNOS. S.R.L. s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 994/15 Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses. Costas a la perdidosa (art. 251 C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Stella Maris Bertune - Juez; Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria. Todo ello ordenado dentro de los autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/COSENTINO HNOS. S.R.L. s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 994/15 Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). San Lorenzo, Mayo de 2018. Dra. Latermo, Secretaria Subr.

S/C 358227 Jun. 5 Jun. 7

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/DIÑO TRANSPORTE SRL y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. 59/2018, se cita a Diño Transporte S.R.L. y/o responsable fiscal del vehículo dominio UGL-493, al tiempo en que se genero la obligación tributaria que se reclama en los presentes, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 24 de Mayo de 2018. Dra. Adriana Silvia Oronao, Secretaria. Dra. Lastorta, Prosecretaria.

S/C 358291 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/LEDESMA, JOSÉ EZEQUIEL y Ots. s/Apremio Fiscal; Expte. N° 264/18, se cita de remate a Ledesma, José Ezequiel, D.N.I. N° 32.606.451 y/o sucesores y/o responsable fiscal del motovehículo marca Motomel Hero 100/110 cc dominio S0443ETK al tiempo que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación el presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Adriana S. Oronao.

S/C 358220 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ CARDOZO, JORGE DANIEL y Ots. s/Apremio Fiscal" Expte. N° 263/18, se cita de remate a Cardozo, Jorge Daniel, D.N.I. N° 25.101.641 y/o sucesores y/o responsable fiscal del motovehículo marca Motomel Mero 100/110 cc dominio S0670EBC al tiempo que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación el presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Adriana S. Oronao. Villa Constitución, 14 de Mayo de 2018. Dra. Lastorta, Prosecretaria.

S/C 358219 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/SALCEDO, DARÍO MARTÍN y Ots. s/Apremio Fiscal" Expte. N° 218/18 se cita de remate a Salcedo, Darío Martín, D.N.I. N° 28.394.919 y/o sucesores y/o responsable fiscal del vehículo marca Chevrolet Celta 1.4N LS Spirit dominio MJN 788 al tiempo que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación el presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Adriana S. Oronao. Villa Constitución. Dra. Lastorta, Prosecretaria.

S/C 358218 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ HERNÁNDEZ, SUSANA ALICIA y Ots. s/Apremio Fiscal" Expte. N° 217/18, se cita de remate a Hernández, Susana Alicia, D.N.I. N° 14.165.608; Ramis, Carlos Alberto; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Alberdi N° 2173 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 7086/2, partida inmobiliaria 191800/418111/0355, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación el presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Adriana S. Oronao. Villa Constitución, 14 de Mayo de 2018. Dra. Lastorta, Prosecretaria.

S/C 358217 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/RUELLI, JUAN CARLOS y Ots. s/Apremio Fiscal” Expte. N° 216/18, se cita de remate a Ruelli, Juan Carlos, D.N.I. N° 6.138.267 y/o sucesores y/o responsable fiscal del vehículo marca Chevrolet Classic 1.4N LS Spirit PK dominio NHQ 004 al tiempo que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación el presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Adriana S. Oronao. Villa Constitución, 14 de Mayo de 2018. Dra. Lastorta, Prosecretaria.

S/C 358215 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ROMERO PERSI, STELLA MARIS y Ots. s/Apremio Fiscal” Expte. N° 215/18, se cita de remate a Romero Persi, Stella Maris, D.N.I. N° 12.235.503, y/o sucesores y/o responsable fiscal del vehículo dominio MVL 418 al tiempo que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación el presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Adriana S. Oronao.

S/C 358213 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/KORELL. GISELA VANESA y Ots. s/Apremio Fiscal” Expte. N° 265/18, se cita de remate a Korell, Gisela Vanesa, D.N.I. N° 32.275.867 y/o sucesores y/o responsable fiscal del motovehículo marca Motomel Hero 70 ce dominio S0460CZY al tiempo que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación el presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Adriana S. Oronao. Villa Constitución, 14 de Mayo de 2018. Dra. Lastorta, Prosecretaria.

S/C 358221 Jun. 5 Jun. 7

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de la Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Pcia. de Santa Fe, el Secretario que suscribe comunica que se ha citado de remate a María Cristina Ponzi (L.C. 5.106.384) y a Silvia Beatriz Ponzi (L.C. 5.636.039) por deuda de impuesto inmobiliario de la partida nro. 172700-861694-0002/5, de los años 2003 (períodos 1, 2, 3 y 4); 2004 (períodos 1, 2, 3 y 4), 2005 (períodos 1,2,3 y 4), 2006 (períodos 1,2, 3 y 4); 2007 (períodos 1,2,3 y 4) y año 2008 (períodos 1,2,3 y 4), para que oponga excepción legítima en el término de diez (10) días en los autos caratulados: “A.P.I. c/PONZI, MARÍA C. y Ots. s/Ejecución Fiscal”, Expte. Nro. 1734/2009, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Publíquense sin cargo por cinco (5) días. Rufino, 06 de Febrero de 2018. Dra. Parenti, Secretaria Subr.

S/C 358223 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría Única, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y demás interesados de los autos sucesorios de don Carlos Luis Tosí, argentino, DNI N° 6.111.499, CUIT N° 23-06111499-8: fallecido el día 11 de Julio de 2017, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. Rufino, 6 de Febrero de 2018. Dra. Perenti, Secretaria subr.

\$ 45 358261 Jun. 5 Jun. 7

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral Subrogante de Melincué, se hace saber que en autos: API c/MUTTIS ADOLFO O. s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 1621/2012, se ha dispuesto lo siguiente: Melincué, 4 de Mayo de 2017. Advirtiendo de las constancias acompañadas el fallecimiento del demandado Sr. Adolfo O. Muttis publíquense edictos de conformidad con el Art. 597 CPCC. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios; Expte. 1621/12; Dr. Leandro Carozzo (Secretario). Se hace saber que Cítese, llámese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y/o cesionarios del Sr. Adolfo Oscar Muttis en la forma ordinaria para que se presenten a hacer valer sus derechos de conformidad al art. 597 del CPCC y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, 29 de Diciembre de 2017. Dr. Carozzo, Secretario.

S/C 358225 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la localidad de Melincué, Dra. Analía M. Irrazábal Jueza; Secretaría a cargo del Dr. Leandro Carozzo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Enrique Uvaldo Bianchi y doña María Nicola Assunta Agnello, para que en el término de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Analía M. Irrazábal, Jueza; Dr. Leandro Carozzo, Secretaria. Autos, BIANCHI ENRIQUE UVALDO y AGNELO MARÍA NICOLA ASSUNTA AGNELLO s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 362/2018. Melincué, 8 de Mayo de 2018. Leandro Carozzo, Secretario.

\$ 45 358341 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Juan Carlos Gorosito, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: GOROSITO JUAN CARLOS s/Sucesión; (Expte. N° 515/18). Melincué, 24 de Mayo de 2018. Firmado: Dr. Leandro Carozzo (Secretario).

\$ 45 358242 Jun. 5

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Circuito Nro. 3 de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Vicente Militello, Secretaría de la Autorizante, en autos: API c/HOLANDE S.A. s/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. 1594/2014, CUIJ 21-16798711-4, se ha dictado la sentencia que en la parte pertinente dispone lo siguiente: Nro. 2386. Venado Tuerto, 31 de Octubre de 2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Holande S.A. hasta tanto la acreedora se haga integro cobro del capital reclamado de \$ 15.633,08 Pesos Quince Mil Seiscientos Treinta y Tres con 08/100), con más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la liquidación y hasta su efectivo pago, con la tasa mensual del Decreto Provincial N° 1560/91, art. 130 del Código Fiscal y Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas al respecto vigente a la fecha de esta sentencia, con más las costas (art. 251 CPC) a la accionada. Los honorarios serán regulados oportunamente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Secretaría de la Dra. Lidia Barroso, Juez; Dr. Vicente Militello. Venado Tuerto, 19 de Abril de 2018. Dra. Ferrando, Secretaria Subr.

S/C 358226 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Circuito Nro. 3 de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Vicente Militello, Secretaría de la Autorizante, en autos: API c/DI GIUSEPPE LUIS y Ots. s/Ejecución Fiscal; Expte. Nro. 100/2017, CUIJ N° 21-16801654-6, se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 7 de Febrero de 2017. Proveyendo escrito cargo N° 797/17: Por presentada, por parte en carácter invocado a mérito del Poder General que exhibe y se devuelve dejándose fotocopia certificada en autos, con- domicilio procesal constituido. Agréguese en autos la documental que acompaña. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal por la Administración Provincial de Impuestos contra Di Giuseppe Luis y/o Rosa Rossetti de Di Giuseppe. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de (\$ 10.822,46) con más la suma de (\$ 3.246,73) estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de diez (10) días, se ordenará llevar adelante la ejecución sin más trámite (Art. 76 Código Fiscal Santa Fe). Designase como se solicita Oficial de Justicia ad hoc a los Dres. Laura Borrás y/o Jorge Ramos y/o Federico Piermatei, quienes podrán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia. A lo demás, oportunamente. Intímese a la profesional a acreditar el pago de la boleta colegial dentro del término de dos días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por Cédula con copia de la demanda y título ejecutivo. Secretaría de la Dra. Lidia Barroso; Juez, Dr. Vicente Militello. Venado Tuerto, 25 de Abril de 2018. Dra. Ferrando, Secretaria Subr.

S/C 358230 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Nancy V. Grasso, Juez, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber que dentro de los autos caratulados: RUIZ ESTEBAN s/Medida Excepcional; (Expte. N° 2028/2017), se ha dispuesto notificar con Beneficio de Gratuidad al Sr. Daniel Ruiz, domicilio desconocido, progenitor de Esteban Ruiz DNI Nro. 53.030.131 el siguiente Fallo judicial: Nro. 486 Tomo XXX, Folio 32/35. Venado Tuerto 2 de Mayo 2018. Y Vistos:... Resulta que:... Y Considerando:... Fallo: 1) Ratificar la resolución Administrativa Nro. 16/2018 de fecha 12 de Marzo de 2018 que Resuelve: 1.- Disponer el cese de la Medida de Excepción en relación a Esteban Ruiz, titular de DNI 53.030.131 y el retorno del niño al hogar materno. 2) Aprobar la ejecución del plan de acción pensado por los profesionales del primer nivel de intervención. Destacando el Profesional e Integralidad del Abordaje. 3) Fijar audiencia para escuchar a la progenitora y el progenitor a fin para el día 12/6/18 a las 10.15 horas y al menor Esteban Ruiz, para el mismo día a las 10.30 hs. 4) Notifíquese al Sr. asesor de menores. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Nancy V. Grasso, Jueza; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 23 de Mayo de 2018.

S/C 358348 Jun. 5 Jun. 6
